FECHA DE SOLICITUD:	15 Julio 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRADE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PALMIRA
ASUNTO:	SOLICITUD DE REVISIÓN DE PROCESO CONTRACTUAL No. 320-14-01-040-2026

OBJETO PROCESO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA QUE SE EJECUTEN EN EL MARCO DEL TALENTO HUMANO DE LA PERSONERÍA DE PALMIRA.

VALOR DEL CONTRATO

$5460000		Cinco millones cuatrocientos sesenta mil pesos moneda corriente.
NO. CDP:	000150	15 de julio de 2026

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Apoyar técnicamente el diseño, actualización y seguimiento del Plan Anual de Trabajo y del Plan Anual de Capacitación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Personería de Palmira, así como elaborar y consolidar la información técnica requerida para la presentación de informes relacionados con el cumplimiento del sistema.
2. Apoyar la implementación, seguimiento y actualización de los programas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo relacionados con medicina preventiva, higiene y seguridad industrial, proponiendo los ajustes técnicos que se requieran conforme a la normatividad vigente.
3. Apoyar la ejecución de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST y la consolidación de la información requerida para el reporte en la plataforma del Ministerio del Trabajo, de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. Apoyar la planeación y ejecución de actividades de promoción de la salud, prevención de riesgos laborales y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidas a los servidores públicos y contratistas de la entidad.
5. Brindar apoyo técnico al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y al Comité de Convivencia Laboral (COCOLA), participando en las reuniones como invitado cuando los comités lo requieran y apoyando el seguimiento de los compromisos derivados de dichos comités.
6. Apoyar el seguimiento y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la consolidación y análisis de los indicadores establecidos en la Resolución 0312 de 2019.
7. Ejecutar las demás actividades inherentes al objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato, orientadas al cumplimiento de las metas institucionale

MARCO JURÍDICO VIGENTE APLICABLE

FUNDAMENTO LEGAL: De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, cual es la Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, la modalidad de selección de contratistas es la indicada en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y deberá seguir el procedimiento de Contratación Directa en el artículo 2.2.1.2.1.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 que preceptúa:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

La Corte Constitucional mediante Sentencia C-739 del 10 de septiembre de 2002, Magistrado Ponente, doctor Jaime Córdoba Triviño, manifiesta entre otros aspectos, que la finalidad de dichos contratos, de Prestación de Servicios Profesionales, es desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad y que solo se podrán hacer cuando dichas actividades, para las cuales se contrata, no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En todo caso y según la Ley 80 de 1993, tales contratos no generan relación ni prestaciones laborales y únicamente podrán celebrarse por el término estrictamente indispensable para desarrollar la actividad.
Previa a la suscripción del contrato, deberá firmarse el certificado de idoneidad y aportar la certificación suscrita por la Dirección Administrativa y Financiera, en donde conste que no hay personal de planta que ejecute el objeto contractual.

La presente contratación está incluida en el P.A.A, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 Decreto Compilatorio1082 de 2015.

***ARTÍCULO 2.2.1.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones.** Las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar como mínimo la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la· entidad estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la entidad estatal iniciará el Proceso de Contratación.*

La **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PALMIRA** para efectos de organización a nivel de estructura interna, y por competencia de funciones, la Entidad expidió la resolución 300-01-27-2024 de fecha 21 de febrero de 2024, por medio del cual se adopta la estructura de Administrativa y la resolución 300-01-165-2'23 de fecha 28 de diciembre de 2024 mediante el cual se adoptó el manual de contratación, donde se asignaron las funciones y competencias a cargo de la **Dirección Administrativa y Financiera**, las cuales son: Planear, administrar y controlar el presupuesto, manejo de los recursos financieros (transferencias) para la adquisición de bienes y servicios que requiere la entidad, de conformidad con la normatividad legal vigente, para el cumplimiento de las funciones misionales con eficiencia, eficacia y efectividad en el marco del Sistema Integrado de Gestión. Administrar la vinculación de personal competente, mediante la selección adecuada y conforme a la normativa que regula al servidor público. Administrar el Sistema de Gestión Documental de la Personería Municipal de Palmira, con el fin de garantizar de manera eficaz el manejo, custodia, preservación de la documentación interna y externa permitiendo su disposición oportuna, así como brindar el servicio de atención e información al ciudadano, a través del sistema de PQRS, respondiendo de esta manera al cumplimiento de los fines de la Personería.

JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD CONTRACTUAL

Esta solicitud se apoya en la descripción justificación de la necesidad expresada por parte del equipo estructurador del proceso, teniendo como principal causal de justificación insuficiencia de personal suficiente e idóneo en planta de personal de la entidad, situación que dificultad atender las actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente, la inexistencia de personal deberá acreditarse por el Ordenador del Gasto.

CONCEPTO:

Previo análisis de la documentación precontractual y certificaciones laborales aportadas se considera que la presente contratación se encuentra ajustada a la normatividad legal y vigente y que cumple con

la idoneidad y perfil para ejercer las actividades contractuales, además los documentos del expediente contractual se encuentran acordes con la normatividad y cumplen con todos los ítem de la etapa precontractual y contractual tales como Plan Anual de Adquisiciones, necesidad, estudios previos, análisis del sector, minuta, etc.

Por medio de la presente y en virtud de las funciones del departamento de gestión jurídica realizar revisión de proceso contractual No. 320-14-01-040-2026

En atención a su solicitud de revisión y concepto jurídico del Contrato de Prestación de Servicios como Profesional en Salud Ocupacional, a celebrarse entre la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PALMIRA y **ANGELO CEDEÑO ZORRILLA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N.º 1113645344 Palmira Valle.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO CUERO VERGARA
Abogado- Personero delegado para asuntos judiciales y de policía

Gestión documental	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Carlos Alberto Cuero Vergara-Abogado-Personero delegado para asuntos judiciales y de policía		15 Jul-2026
Revisado por:	Jeimy Johanna Ríos Sosa-Directora Administrativa y Financiera		15 Jul-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			